



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Galán Santander, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2021-00008-00
Demandante: Luz Marina Rueda Céspedes
Demandado: Edinson Manuel Gutiérrez Carrillo

1. A S U N T O

Llegadas las nueve de la mañana (9:00 a.m.), luego de revisar el paginario, se observa que el certificado de tradición allegado por el extremo ejecutante, obrante a folios 11 a 13 del archivo 043 del cuaderno 2 del expediente virtual, corresponde al inmueble individualizado al consecutivo **302-4542**, es decir, se trajo el de un bien raíz extraño al *sub lite*, dado que la cuota parte embargada, secuestrada, avaluada y objeto de remate en esta causa, de propiedad de **EDINSON MANUEL GUTIÉRREZ CARRILLO**, se radica en el rústico identificado con el folio **302-569**.

En esa dirección, la citada anomalía desconoce el imperativo estipulado en el artículo 450 del Código General del Proceso, según el cual, previo a la almoneda «(...) *deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, [a licitar] expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate*»; conclusión, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de GALÁN SANTANDER** se abstiene de abrir la subasta de marras.

En caso de existir depósitos para hacer postura, efectúense las diligencias pertinentes en aras de devolver las sumas consignadas.

Algo más, por secretaría verifíquese si existen nuevos gastos, no incluidos en la liquidación de costas aprobada con auto del veinticuatro (24) de marzo hogaño obrante al archivo 071 del



cuaderno 1 del expediente virtual; ello, para atender el pedimento que campea al archivo 083 del cuaderno 1 del expediente virtual.

Por último, a fin de ir concretando el monto de la obligación cobrada en este juicio ante la proximidad de un eventual remate; por la senda del inciso 2.º del canon 110 del Estatuto Adjetivo, córrase traslado de la actualización de la liquidación del crédito vista al archivo 84 del cuaderno 1 del expediente virtual

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d354a824f4dca8b61e1dc60ce8ae7cfea080a6e29664acd7082237d84558e1**

Documento generado en 02/11/2022 09:02:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>